A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-1563-2017
Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2017

LIC. CUAUHTEMOC POLA ESTRADA
Secretario de Fiscalización
Congreso del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-014-17** relativa a la **adquisición de mobiliario y equipo de oficina,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30** por un **importe total** de **$978,290.18** (novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa pesos 18/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 9, 24, 25, 26 y 28,** por un **importe total** de **$214,369.74** (doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos 74/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Proveedores que presentan segundas mejores opciones:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V
En las partidas N° 1, 2, 3, 4, 24, 25 y 26.

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En la partida N° 6.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 5, 7, 9, 18, 19, 27 y 28

Partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y no son susceptibles de adjudicación:

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En las partidas N° 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30, debido a que presenta especificaciones diferentes en su anexo técnico conforme a lo requerido en bases y en la partida N° 7 no se describen todas las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 1, 2, 6, 10, 11, 12, 16, 20 y 21 porque la ilustración (catálogo/folleto) no corresponde a lo presentado en las especificaciones del anexo técnico de su proposición.

Partida desierta:

Partida N° 17, porque el precio ofertado en la investigación de mercado, es inferior al presentado en la licitación.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-1564-2017
Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2017

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
N° de proveedor CEV-BSL-0017-03
Calle: Av. 20 de Noviembre Oriente N° 374 - A
Col. Centro. C.P. 91000
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-014-17** relativa a la **adquisición de mobiliario y equipo de oficina,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** las partidas **N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30** por un **importe total** de **$978,290.18** (novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa pesos 18/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 9, 24, 25, 26 y 28,** por un **importe total** de **$214,369.74** (doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos 74/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Proveedores que presentan segundas mejores opciones:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V
En las partidas N° 1, 2, 3, 4, 24, 25 y 26.

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En la partida N° 6.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 5, 7, 9, 18, 19, 27 y 28

Partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y no son susceptibles de adjudicación:

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En las partidas N° 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30, debido a que presenta especificaciones diferentes en su anexo técnico conforme a lo requerido en bases y en la partida N° 7 no se describen todas las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 1, 2, 6, 10, 11, 12, 16, 20 y 21 porque la ilustración (catálogo/folleto) no corresponde a lo presentado en las especificaciones del anexo técnico de su proposición.

Partida desierta:

Partida N° 17, porque el precio ofertado en la investigación de mercado, es inferior al presentado en la licitación.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-1565-2017
Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2017

EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
N° de proveedor CEV-BL-0138-04
Calle: Miami N° 15
Col. Aguacatal, C.P. 91130
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-014-17** relativa a la **adquisición de mobiliario y equipo de oficina,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** las partidas **N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30** por un **importe total** de **$978,290.18** (novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa pesos 18/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 9, 24, 25, 26 y 28,** por un **importe total** de **$214,369.74** (doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos 74/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Proveedores que presentan segundas mejores opciones:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V
En las partidas N° 1, 2, 3, 4, 24, 25 y 26.

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En la partida N° 6.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 5, 7, 9, 18, 19, 27 y 28

Partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y no son susceptibles de adjudicación:

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En las partidas N° 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30, debido a que presenta especificaciones diferentes en su anexo técnico conforme a lo requerido en bases y en la partida N° 7 no se describen todas las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 1, 2, 6, 10, 11, 12, 16, 20 y 21 porque la ilustración (catálogo/folleto) no corresponde a lo presentado en las especificaciones del anexo técnico de su proposición.

Partida desierta:

Partida N° 17, porque el precio ofertado en la investigación de mercado, es inferior al presentado en la licitación.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-1566-2017
Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2017

SUCOFE, S.A. DE C.V.
N° de proveedor CEV-BSL-1288-17
Av. Úrsulo Galván 7
Col. Centro. C.P. 91000
Xalapa, Veracruz

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-014-17** relativa a la **adquisición de mobiliario y equipo de oficina,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.,** las partidas **N° 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30** por un **importe total** de **$978,290.18** (novecientos setenta y ocho mil doscientos noventa pesos 18/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 9, 24, 25, 26 y 28,** por un **importe total** de **$214,369.74** (doscientos catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos 74/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Proveedores que presentan segundas mejores opciones:

Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V
En las partidas N° 1, 2, 3, 4, 24, 25 y 26.

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En la partida N° 6.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 5, 7, 9, 18, 19, 27 y 28

Partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y no son susceptibles de adjudicación:

Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V
En las partidas N° 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 27, 29 y 30, debido a que presenta especificaciones diferentes en su anexo técnico conforme a lo requerido en bases y en la partida N° 7 no se describen todas las especificaciones técnicas solicitadas en bases.

Sucofe, S.A. de C.V.
En las partidas N° 1, 2, 6, 10, 11, 12, 16, 20 y 21 porque la ilustración (catálogo/folleto) no corresponde a lo presentado en las especificaciones del anexo técnico de su proposición.

Partida desierta:

Partida N° 17, porque el precio ofertado en la investigación de mercado, es inferior al presentado en la licitación.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

CARLOS GABRIEL FUENTES URRUTIA
Secretario de Servicios Administrativos y Financieros
Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave